



000156

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2011-MDJH

Jacobo Hunter, 28 de noviembre del 2011

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del año 2011, el Informe N° 281-2011-GM/MDJH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 272-2011-MDJH/SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 175-2011-MDJH/SGAT, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 288-2011-MDJH/SGAT, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 374-2011-SGPPRYOPI/MDJH de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, el Informe N° 452-2011-MDJH/SGPPROPI/POPI del Área de Presupuesto y OPI.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 288-2011-MDJH/SGAT la Sub Gerencia de Administración Tributaria indica que para el presente ejercicio se ha presentado la ficha de actividad "SORTEO DE PREMIOS PARA EL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", como incentivo por la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias dirigidos a los contribuyentes que hayan cumplido con cancelar sus tributos, siendo los objetivos incrementar la recaudación de ingresos propios, sensibilizar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lograr que más contribuyentes se pongan al día en el pago de sus tributos, premiar al buen contribuyente. Siendo el presupuesto solicitado el monto de S/. 15,000.00, considerando que se pretende dar mayor cantidad de premios y más atractivos para el contribuyente, de esta forma incentivar al cumplimiento de pago para lograr que más contribuyentes con relación al año pasado se pongan al día; siendo la meta lograr llegar a la recaudación programada en el Presupuesto de Ingresos 2011 por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, mediante Informe N° 452-2011-MDJH/SGPPROPI/POPI, el Área de Presupuesto y OPI, indica que según R.D. N° 017-2011-EF/50.01 aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal correspondiente al año fiscal 2011 – Municipalidades TIPO B.

Que, según el numeral 3.2 del Art. 3° del D.S. N° 187-2011-EF establece que "En el caso del Programa de Modernización Municipal, la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas del año 2011, se realizará en el mes de octubre de dicho año, en forma conjunta con los recursos no asignados por incumplimiento de metas señaladas en el artículo 9° de los procedimientos aprobados por Decreto Supremo 190-2010-EF. Por tanto se brinda una disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 15,000.00 nuevos soles con cargo a los recursos provenientes en el mes de octubre por concepto del tipo de recurso **Programa de Modernización Municipal**.

Que, mediante Informe N° 374-2011-SGPPRYOPI/MDJH la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, indica que el Área de Presupuesto y OPI con Informe N° 452-2011, indica la disponibilidad presupuestal de S/. 15,000.00 nuevos soles. Que, mediante Informe N° 281-2011-GM/MDJH la Gerencia Municipal, solicita se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2011 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

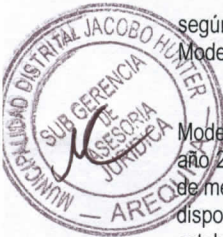
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de un sorteo de Electrodomésticos, como incentivo por la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con la ficha de actividad adjunta que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el presupuesto hasta por un monto de S/. 15,000.00 (Quince mil nuevos soles los cuales incluyen los gastos adicionales que demanden la ejecución de la actividad), con cargo a rendir cuentas a Sesión de Concejo Municipal una vez culminada la actividad.

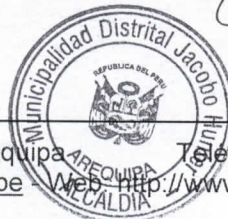
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



SECRETARÍA GENERAL
Dra. Andrea Torayasi Sejada
(S) SECRETARÍA GENERAL



Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE